PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 791-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA Nro. 791-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de octubre de 2019 a las 11h34. **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0923-O de 18 de octubre de 2019, suscrito por el abogado Alex Leonardo Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual asignó al ingeniero John Fernando Gamboa Yanza Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, la casilla contencioso electoral N°017. **b)** Oficio S/N del ingeniero John Fernando Gamboa Yanza, firmado por el doctor Alberto Lucero Avilés, ingresado en este Tribunal el 19 de octubre de 2019 a las 11h24, en (2) dos fojas con (4) cuatro fojas de anexos, y recibido en este Despacho, el 21 de octubre de 2019 a las 9h03.

PRIMERO.- ANTECEDENTES

1.1. Ingresó el 2 de octubre de 2019 a las 11h38 en el Tribunal Contencioso Electoral, (1) un escrito en (9) nueve fojas y en calidad de anexos (15) quince fojas, firmado por el ingeniero John Gamboa Yanza, Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas y el doctor Alberto Lucero Avilés, mediante el cual presenta una denuncia por una infracción electoral tipificada en el artículo 275 numeral 4 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, presuntamente cometida por el señor **LUIS ALBERTO PINTADO GALARZA**, en su calidad de Responsable del Manejo Económico por el **"PARTIDO FUERZA EC - LISTA 10"**, de la dignidad a **"CONCEJALES RURALES - CANTÓN COLIMES - PROVINCIA DEL GUAYAS"**. (Fs. 1 a 24)

1.2. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número **791-2019-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 2 de octubre de 2019 a las 16:45:28, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica del Informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional, de la copia certificada del Acta de Sorteo No. 015-02-10-2019-SG y de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal, que obran de autos. (Fs. 25 a 27)

1.3. La causa ingresó a este Despacho el 9 de octubre de 2019 a las 13h18, en (1) un cuerpo contenido en (27) veintisiete fojas. (F. 28)

1.4. Mediante auto dictado el 18 de octubre de 2019 a las 12h14, en mi calidad de Juez de instancia dispuse que, en el plazo máximo de (2) dos días el denunciante remita a este Tribunal los siguientes documentos: (Fs. 29 a 30)

> "**a)** Copia certificada del "Formulario de Inscripción de Candidaturas" integro de la dignidad de Concejales Rurales - Cantón Colimes, provincia del Guayas, correspondiente al Partido Fuerza EC - Lista 10, para las Elecciones Seccionales 2019.
> **b)** "NOTIFICACIÓN" original efectuada al señor Luis Alberto Pintado Galarza, Responsable del Manejo Económico de la candidatura a la dignidad de Concejales Rurales, cantón Colimes con Jurisdicción en la provincia del Guayas, de la organización política Partido Fuerza EC - Lista 10, efectuada el 26 de agosto de 2019 a las 13h10 (Expediente de Cuentas de Campaña Electoral 273-22-08-2019).
> **c)** OFICIO original No. CNE-DPEGY-2019-2222-Of de 22 de agosto de 2019 suscrito por el ingeniero John Gamboa Yanza, Director Provincial Electoral del Guayas, dirigido al señor Luis Alberto Pintado Galarza, Responsable del Manejo Económico de la dignidad de Concejales Rurales del cantón Colimes con Jurisdicción en la provincia del Guayas, de la organización política Partido Fuerza EC - Lista 10. ".

1.5. Oficio S/N del ingeniero John Fernando Gamboa Yanza, firmado a través de su abogado el doctor Alberto Lucero Avilés, ingresado en este Tribunal el 19 de octubre de 2019 a las 11h24, en (2) dos fojas con (4) cuatro fojas de anexos, mediante el cual da cumplimiento a lo dispuesto en auto dictado el 18 de octubre de 2019 a las 12h14. (Fs. 49 a 55)

SEGUNDO.- En aplicación a lo dispuesto en el artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 70 numeral 13, 72 inciso tercero, 73 numeral 1, 275 numeral 4 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículo 82 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se **ADMITE A TRÁMITE** la presente causa.

TERCERO.- Cítese a través de los funcionarios citadores-notificadores de la Secretaría General de este Tribunal al presunto infractor: señor **LUIS ALBERTO PINTADO GALARZA**, Responsable del Manejo Económico de la dignidad de Concejales Rurales-Cantón Colimes, Provincia del Guayas, por el Partido Fuerza Ec - Lista 10; en su domicilio ubicado en el cantón Guayaquil - Provincia del Guayas - Ciudadela La Alborada - Primera Etapa-MZ 1 - VILLA 18, DIAGONAL AL COMERCIAL CASANOVA. Acompáñese a la citación, copia certificada del escrito que contiene la denuncia y el expediente en formato digital.

CUARTO.- Se señala para el día **jueves 21 de noviembre de 2019** a las **15h00**, la **Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento** de la causa Nro. **791-2019-TCE**. Esta diligencia se realizará en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 y Portete.

QUINTO.- 5.1. La causa se sustanciará de conformidad a lo previsto en los artículos 249 a 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

5.2. Si el presunto infractor no comparece en el día y hora señalados para la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, se le previene que ésta diligencia se llevará a cabo en rebeldía.

5.3. En caso de que no cuente con un abogado defensor de su confianza, se le asignará un Defensor Público para que asuma su defensa.

5.4. Las pruebas de cargo y de descargo serán presentadas por las partes procesales en atención a lo dispuesto en el artículo 253 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

5.5. El expediente físico de la causa Nro. **791-2019-TCE**, se encuentra en la Secretaría Relatora de este Despacho, para la revisión de las partes procesales y sus abogados.

5.6. El presunto infractor, deberá señalar dirección de correo electrónica y solicitar que se le asigne una casilla contencioso electoral para las notificaciones que le correspondan en la presente causa.

SEXTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

6.1. Al Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas y su abogado, en las direcciones de correo electrónicas: albertolucero@cne.gob.ec / johngamboa@cne.gob.ec y johnfgamboa@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 017.

6.2. Al presunto infractor, en la dirección de correo electrónica que consta en la Declaración Juramentada para la inscripción del Responsable del Manejo Económico y Contador Público.

6.3. Al Defensor Público Provincial de Pichincha, en su despacho ubicado en la ciudad de Quito, para que designe el defensor público que comparecerá en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento y garantizará el derecho a la defensa del presunto infractor durante la referida diligencia, por tal motivo, se remite un ejemplar del expediente en formato digital de la presente causa. Adicionalmente, se le solicita al Defensor Público Provincial, que remita a este Despacho mediante oficio, el nombre y apellido, número de teléfono celular y dirección electrónica del defensor público designado.

6.4. Al Consejo Nacional Electoral a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones de correo electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec / santiagovallejo@cne.gob.ec y danilozurita@cne.gob.ec .

SÉPTIMO.- Ofíciese con el contenido del presente auto:

7.1. Al doctor Ángel Torres Machuca, Defensor Público General para que vigile el cumplimiento de la petición realizada al Defensor Público Provincial de Pichincha.

7.2. Al señor Comandante de Policía del Distrito Eugenio Espejo, en su despacho ubicado en la ciudad de Quito, para que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 257 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, garantice efectivamente el orden público durante de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento.

OCTAVO.- Actúe la abogada María Bethania Félix López, en su calidad de Secretaria Relatora del Despacho.

NOVENO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de octubre de 2019.

Ab. María Bethania Félix López
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral